

Declaración de Principios para la Evaluación Científica de Méritos*

Preámbulo

Los organismos de financiamiento para investigaciones en todo el mundo identifican y apoyan la investigación científica que cree nuevos conocimientos y beneficie a la sociedad. En confianza con el financiamiento del gobierno, estos organismos son públicamente responsables de sus esfuerzos en investigación financiada. Como administradores de la confianza pública, estas instituciones deben demostrar excelencia en la evaluación de la investigación propuesta y responder a los objetivos del programa. Una rigurosa y transparente evaluación científica de méritos ayuda a asegurar que el financiamiento del gobierno se invierta adecuadamente en proyectos que sean de los más valiosos para el desarrollo de la ciencia y aborden los retos sociales.

El rápido crecimiento de la capacidad educativa e investigadora en todo el mundo posibilita oportunidades de colaboración mundial sin precedentes para expandir el conocimiento científico y mejorar la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos. Para fomentar la colaboración y hacer efectivos los beneficios que nos brinda una cooperación internacional, la *May 2012 Global Summit on Scientific Merit Review* (Cumbre Mundial sobre Evaluación Científica de Méritos de Mayo 2012) respalda los siguientes Principios para la Evaluación Científica de Méritos.

Principios

Evaluación de Expertos

En conjunto, los revisores deberán tener los conocimientos y experiencia apropiados para evaluar la propuesta, tanto a nivel de contexto amplio del campo(s) de investigación al que contribuye, como con respecto a los objetivos y metodología específicos.

Los revisores deberán ser seleccionados de acuerdo a criterios claros.

Transparencia

Las decisiones deben basarse en reglas, procedimientos y criterios de evaluación claramente descritos y publicados *a priori*.

Los solicitantes deberán recibir retroalimentación apropiada sobre la evaluación de su propuesta.

Imparcialidad

Las propuestas deben ser evaluadas de manera justa y de acuerdo a su mérito. Los conflictos de intereses deben ser declarados y gestionados de acuerdo a los procesos definidos y publicados.

Oportunidad

El proceso de revisión deberá ser coherente con la naturaleza de la convocatoria, con el área de investigación dirigida, y en proporción a la inversión y complejidad del trabajo.

Confidencialidad

Todas las propuestas, incluyendo los datos relacionados a la propiedad intelectual y otros documentos, deben ser tratados de manera confidencial por parte de los revisores y las organizaciones involucradas en el proceso de revisión.

Consideraciones éticas y de integridad

La ética y la integridad son de suma importancia para el proceso de revisión.

* Los términos “Evaluación de Méritos” y “Revisión por Pares” se emplean indistintamente en el contexto de este documento.

El Desarrollo de la Declaración de Principios sobre la Evaluación de Méritos

La *May 2012 Global Summit on Merit Review* (Cumbre Mundial sobre Evaluación de Méritos de Mayo de 2012) fue organizada por la Fundación Nacional de Ciencias de EE.UU. (NSF) en Arlington, Virginia, EE.UU. Participaron en la reunión los jefes de los organismos de financiamiento de ciencia e ingeniería de aproximadamente 50 países o regiones (que comprenden principalmente el G20 y la Organización para los Países de Desarrollo y Cooperación Económica -OCDE)

La génesis de la Global Summit on Merit Review vino de dos vías distintas. En octubre de 2010, la Fundación Europea de la Ciencia (ESF) y la organización EUROHORCs (Jefes Europeos de los Consejos de Investigación) realizaron una " Mesa Redonda Piloto de Alto Nivel con sus Homólogos No Europeos." En este encuentro internacional, se presentó la *Vision*¹ del ESF/EUROHORCs para una destacada cooperación internacional en investigación. Se invitó a la NSF para que fuese la anfitriona de una reunión HORC posterior sobre el tema de la revisión por pares. A principios de 2011, paralelamente a las actividades europeas, la Oficina de Políticas Científicas y Tecnológicas de la Casa Blanca (OSTP) invitó al Director de la NSF a convocar a una reunión con sus homólogos de todo el mundo para discutir sobre cómo promover la cooperación internacional en investigación.

En el verano de 2011, la NSF formó un Comité Directivo Internacional (ISC) al que se le asignó asentar el *input* internacional general en una declaración de principios sobre la evaluación de méritos, con el objetivo de enmarcar la discusión en la Cumbre de Mayo de 2012. Los miembros del ISC vinieron de organismos de financiamiento para investigaciones de todo el mundo², y organizaron reuniones regionales en Brasil (para las Américas), Sudáfrica (para África), India (para Asia y Oceanía), Arabia Saudita (para el Norte de África y Oriente Medio) y Bruselas (para Europa) para solicitar opiniones sobre la evaluación de méritos de los depositarios regionales. Estas reuniones regionales también contaron con la participación de países que no son miembros del G20 o la OCDE.

En diciembre de 2011, el ISC se reunió en París para integrar los resultados de las reuniones regionales en un solo conjunto de principios. El resultado de esta integración es la Declaración de Principios sobre la Evaluación Científica de Méritos. Los principios se basan en gran medida en las políticas y prácticas de todos los organismos de financiamiento que participaron en las reuniones regionales, y reflejan un consenso general en todo el mundo. A lo largo de todo el proceso, estuvo claro que los organismos de todo el mundo habían consultado entre sí para desarrollar un estándar global base para la evaluación de méritos. Como ejemplos de esta consulta se aprecian: la *ESF European Peer Review Guide*³ (Guía Europea de Revisión por Pares ESF), la *South Africa NRF publication Promoting Quality Research*⁴ (la publicación de la NRF de Sudáfrica *Promoviendo la Investigación de Calidad*); y los recursos disponibles en el sitio web estadounidense de la NSF⁵.

La Declaración de Principios sobre la Evaluación Científica de Méritos fue desarrollada con dos objetivos principales. En primer lugar, el acuerdo mundial de principios base de alto nivel debe fomentar la cooperación internacional entre los organismos de financiamiento que apoyan a la comunidad de la investigación científica⁶. En segundo lugar, para aquellos países que están

desarrollando nuevos organismos de financiamiento, los principios ofrecen un consenso global sobre los elementos clave necesarios para un sistema de revisión riguroso y transparente.

1 http://www.eurohorcs.org/SiteCollectionDocuments/EUROHORCs_ESF_ERA_RoadMap.pdf

2 Brasil, Canadá, China, Egipto, India, Japón, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Estados Unidos

3 http://www.esf.org/fileadmin/FlipBooks/Peer_Review/peer_review.html

4 Marais, H. C., Earle-Mallesson, N., Gathua, S., Grobbelaar, J. & Taylor, J. 2010. Promoting quality research: An evaluation of the peer-review system as managed by the National Research Foundation. Pretoria: NRF.

5 <http://www.nsf.gov/bfa/dias/policy/meritreview/>

6 Para los efectos de este documento, la "investigación científica" puede incluir las ciencias, artes y humanidades.